



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo 730264089001-2018-00020-00.

ADMÍTASE la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito visto folio 5 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y posterior secuestro de la cuota parte a que tiene derecho el señor OMAR ALBINO GALINDO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 11.443.406, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 156-42021 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Comuníquese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Facatativá, quien expedirá el certificado ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79b1091aa320c9b7c026ae10234d56d7a2d40191af691fbf70a8bf578d65bec1**

Documento generado en 02/12/2020 04:30:22 p.m.



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**